



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 433 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD C.I. BODEGAS DE ALICANTE SAS., PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, y Ordenanza 384 del 2024.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 351 de la Ordenanza 384 del 2024, establece: Registro de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas; impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado y participación del monopolio de licores destilados. Los productores e importadores de productos gravados con impuestos al consumo y/o sujetos al monopolio de licores destilados deberán registrarse ante la Secretaría de Hacienda Departamental.

Las autoridades tributarias del Departamento de Bolívar o quien haga sus veces, podrán incluir oficiosamente en sus registros a los productores, importadores y distribuidores de licores, vinos, aperitivos y similares.

PARÁGRAFO 1°. El registro ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar constituye una obligación formal de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo y no genera erogación alguna para estos. En todo caso, su trámite es requisito para fines de la introducción, producción y comercialización de productos gravados con los impuestos al consumo o sujetos al monopolio de licores destilados.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la sociedad I.C.BODEGAS DE ALICANTE S.A.S., identificada con NIT 890938492-6, en su calidad de productor, con domicilio principal en la CLL 77 N° 45A 134 - ITAGUI, debidamente representada por la señora MARIA ADELAIDA GOMEZ ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 43.626.087, quien acredita su calidad mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Aburra Sur el 19 de junio de 2025.

Que mediante oficio radicado bajo el número EXT-BOL-25-042893 de fecha 2 de septiembre de 2025, solicita la autorización para la introducción y adición de productos sujetos al impuesto al consumo, De igual manera, la sociedad I.C.BODEGAS DE ALICANTE S.A.S., autoriza la asociación de sus productos a la sociedad DISMEL LTDA, identificada con NIT 800089872-0, con bodega de renta ubicada en el centro industrial ternera 1, bodega 3B-2B, y la faculta para actuar como distribuidor autorizado en la distribución y comercialización en jurisdicción del Departamento de Bolívar, conforme a la normatividad vigente.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN 433 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.
POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD C.I. BODEGAS DE ALICANTE SAS., PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud escrita por el contribuyente.
- b. Certificado de Existencia y Representación Legal
- c. Registro Único Tributario actualizado y vigente.
- d. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- e. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima).
- f. Resolución de etiqueta y contra etiqueta expedida por la autoridad competente.
- g. Etiqueta y contra etiqueta original con sello seco grabado por la autoridad competente o, en su defecto, copia debidamente autenticada.
- h. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE
- i. Carta de aceptación del distribuidor
- j. Certificado de existencia y representación legal
- k. Fotocopia de documento de identidad
- l. Registro Único Tributario - RUT

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de introducción y adición presentada por la Sociedad I.C. BODEGAS DE ALICANTE S.A.S., identificada con NIT 890938492-6, fue radicada en debida forma y conforme a los requisitos previstos en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la introducción y adición de los siguientes productos sujeto al impuesto al consumo a la Sociedad I.C. BODEGAS DE ALICANTE S.A.S., identificada con NIT 890938492-6, en su calidad de productor, con domicilio principal en la CLL 77 N° 45A 134 - ITAGUI, debidamente representada por la señora MARIA ADELAIDA GOMEZ ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 43.626.087,

CODIGO	PRODUCTO	CAP.	GDO	RES. INVIMA	VENCIMIENTO
2413902006 7900075000	Coctel Sabor A Piña Colada Alicante	750	13	2017L-0008645	23/02/2027
2413902006 7900037500	Coctel Sabor A Piña Colada Alicante	375	13	2017L-0008645	23/02/2027
2413902007 4500075000	Coctel Triple Sec Marca Alicante	750	10	2018L-0009282	17/02/2028
2413902007 4500100000	Coctel Triple Sec Marca Alicante	1000	10	2018L-0009282	17/02/2028
2413902007 8300037500	Aperitivo Saborizado a Ron "Borinquén"	375	8	L-002679	25/06/2030

RESOLUCIÓN 433 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.
POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION Y ADICION
DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD C.I.
BODEGAS DE ALICANTE SAS., PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN
JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

2413902007 7000075000	Aperitivo No Vinico De Cafe Marca Cafesillo	750	15	L-001603	17/05/2027
2413902029 2500075000	Coctel Tinto de Verano marca Maestranza	750	10	2018L-0009704	12/06/2028
2420013012 7400075000	Vino Espumoso Variedades Blanco Alicante	750	8	2007L-0003263	8/11/2026
2420013012 7500075000	Vino Espumoso Variedades Rosado Alicante	750	8	2007L-0003263	8/11/2026
2420013054 3500075000	Vino Blanco Seco Ananas	750	10	2012L-0005869	19/07/2031
2420013054 3500037500	Vino Blanco Seco Ananas	375	10	2012L-0005869	19/07/2031
2420013054 3500300000	Vino Blanco Seco Ananas	3000	10	2012L-0005869	19/07/2031
2420013054 3600075000	Vino Rosado Seco Marca Ananas	750	10	2012L-0005869	19/07/2031
2420013054 3600037500	Vino Rosado Seco Marca Ananas	375	10	2012L-0005869	19/07/2031
2420013054 3400075000	Vino Tinto Seco Ananas	750	10	2012L-0005869	19/07/2031
2420013054 3400037500	Vino Tinto Seco Ananas	375	10	2012L-0005869	19/07/2031
2420013005 8600075000	Vino De Manzana Alicante	750	6	2006L-0002668	24/08/2025
2420013005 8600175000	Vino de Manzana Alicante	1750	6	2006L-0002668	24/08/2025
2420013033 2300075000	Vino Moscatel Marca Alicante	750	6	2009L-0004569	11/10/2026
2420013033 2300300000	Vino Moscatel Marca Alicante	3000	6	2009L-0004569	11/10/2026
2420013141 2800075000	Aperitivo Vinico con Sabor a Quina Marca Gedeon	750	13	2021L-0011138	14/07/2031
2420013141 2800300000	Aperitivo Vinico con Sabor a Quina Marca Gedeon	3000	13	2021L-0011138	14/07/2031
2413902003 0600075000	Coctel Triple Sec Marca Alicante	750	15	2011L-0005412	24/06/2031
2413106002 4400075000	Aperitivo Crema Sabor a Whisky marca Kingston	750	14	2019L-0010009	5/08/2029
2413902002 8900037500	Aperitivo De Hinojo Guarilaque Alicante	375	15	2011L-0005312	31/08/2030
2413902002 8900075000	Aperitivo De Hinojo Guarilaque Alicante	750	15	2011L-0005312	31/08/2030
2413902046 7500015000	Aperitivo Aloha Sabor Piña Colada	150	12	2024L-0013089	18/04/2034
2413902046 7500016500	Aperitivo Aloha Sabor Piña Colada	165	12	2024L-0013089	18/04/2034
2413902046 7500175000	Aperitivo Aloha Sabor Piña Colada	1750	12	2024L-0013089	18/04/2034
2413902046 7500018000	Aperitivo Aloha Sabor Piña Colada	180	12	2024L-0013089	18/04/2034
2413902046 7500020000	Aperitivo Aloha Sabor Piña Colada	200	12	2024L-0013089	18/04/2034

RESOLUCIÓN 433 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.
POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD C.I. BODEGAS DE ALICANTE SAS., PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

2413902046 7500020700	Aperitivo Aloha Sabor Piña Colada	207	12	2024L-0013089	18/04/2034
2413902046 7500025000	Aperitivo Aloha Sabor Piña Colada	250	12	2024L-0013089	18/04/2034
2413902046 7500028000	Aperitivo Aloha Sabor Piña Colada	280	12	2024L-0013089	18/04/2034
2413902046 7500033000	Aperitivo Aloha Sabor Piña Colada	330	12	2024L-0013089	18/04/2034
2413902046 7500037500	Aperitivo Aloha Sabor Piña Colada	375	12	2024L-0013089	18/04/2034
2413902046 7500006000	Aperitivo Aloha Sabor Piña Colada	60	12	2024L-0013089	18/04/2034
2413902046 7500070000	Aperitivo Aloha Sabor Piña Colada	700	12	2024L-0013089	18/04/2034
2413902046 7500075000	Aperitivo Aloha Sabor Piña Colada	750	12	2024L-0013089	18/04/2034
2413902046 7500100000	Aperitivo Aloha Sabor Piña Colada	1000	12	2024L-0013089	18/04/2034
2413902046 7502000000	Aperitivo Aloha Sabor Piña Colada	20000	12	2024L-0013089	18/04/2034
2413902046 7500300000	Aperitivo Aloha Sabor Piña Colada	3000	12	2024L-0013089	18/04/2034
2413902046 7500500000	Aperitivo Aloha Sabor Piña Colada	5000	12	2024L-0013089	18/04/2034
2413902000 7000100000	Coctel Amaretto Alicante	1000	15	2006L-0003005	9/06/2026
2413902000 7000075000	Coctel Amaretto Alicante	750	15	2006L-0003005	9/06/2026
2413902000 9900075000	Coctel De Whisky Marca Whisper	750	13	2007L-0003272	20/02/2027
2413902000 6100037500	Aperitivo Saborizado A Brandy Arthur Alicante	375	15	2005L-0002278	10/02/2035
2413902000 6100075000	Aperitivo Saborizado A Brandy Arthur Alicante	750	15	2005L-0002278	10/02/2035
2413902000 6100100000	Aperitivo Saborizado A Brandy Arthur Alicante	1000	15	2005L-0002278	10/02/2035
2413902000 6100150000	Aperitivo Saborizado A Brandy Arthur Alicante	1500	15	2005L-0002278	10/02/2035
2413902000 6100175000	Aperitivo Saborizado A Brandy Arthur Alicante	1750	15	2005L-0002278	10/02/2035
2413902000 6100300000	Aperitivo Saborizado A Brandy Arthur Alicante	3000	15	2005L-0002278	10/02/2035
2413902000 6100500000	Aperitivo Saborizado A Brandy Arthur Alicante	5000	15	2005L-0002278	10/02/2035
2420013004 6900037500	Vino De Cocina Mi Receta	375	10	2005L-0002313	2/05/2035

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar la asociación de los productos señalado en el artículo primero a la sociedad DISMEL LTDA, identificada con NIT 800089872-0, con bodega de rentas ubicada en el centro industrial ternera 1, bodega 3B-2B, la cual queda facultada como distribuidor autorizado por la sociedad LICORELA S.A.S., para



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 433 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD C.I. BODEGAS DE ALICANTE SAS., PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

la comercialización y distribución de dichos productos en el Departamento de Bolívar, así como del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normatividad que regula el impuesto al consumo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese a la Dirección de Ingresos realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro del producto señalado en el artículo primero, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de su respectivo código.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la Sociedad I.C. BODEGAS DE ALICANTE S.A.S., y a la sociedad DISMEL LTDA, a través de su representante legal o quien haga sus veces, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos del envío de los comunicados correspondientes, se tendrá en cuenta la dirección de correo electrónico registrada en el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la cámara de comercio, así como la señalada en la solicitud radicada por la sociedad interesada: comercial@bodegasalicante.com – logística@dismeltda.com - contabilidad@dismeltda.com

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase,

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 24 días del mes de septiembre de 2025.

GERARDO RODRIGUEZ ESTUPIÑAN
Director Financiero de Ingresos

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas – Asesor Externo

